



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14- 33 Piso 9
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACIÓN INCISO 2° DEL ART 286 DEL C.G.P

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que por medio del presente **AVISO**, me permito notificar a todos los intervinientes e interesados, la providencia de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), proferida dentro del proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO**, con radicado No. 110014003029**20210064200** iniciado por: HERIBERTO TRIANA SAENZ y CENAIDA ROJAS DE TRIANA en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora LYDIA SATIZABAL VIUDA DE RAMÍREZ (Q.E.P.D) y de las PERSONAS INDETERMINADAS; mediante la cual **SE CORRIGE LA SENTENCIA PROFERIDA EN ESTE ASUNTO.**

La providencia a notificar reza:

“En atención a las peticiones que anteceden, se dispone: 1. Como quiera que en la sentencia proferida en este asunto se incurrió en error mecanográfico por omisión de palabras al no indicarse la fecha en que se dictó, resulta pertinente su corrección en los términos del art. 286 del C. G. del P.

En consecuencia, se CORRIGE la providencia antes mencionada en el sentido de indicar que la fecha de la sentencia corresponde al “diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)”.

2. Por ser procedente la petición que precede, de acuerdo con el artículo 287 del C. G. del P., se ADICIONA el numeral 2º de la sentencia de 19 de mayo de 2023, el cual quedará así:

“Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, que proceda Inscribir en el Folio de Matrícula Inmobiliaria esta Sentencia. En consecuencia, se ordena abrir una Matrícula Inmobiliaria en el predio con la cabida y linderos definidos en el numeral 1º de esta providencia, conforme a lo establecido en el artículo 48 y siguientes de la Ley 1579 de 2012”. Notifíquese esta decisión por aviso (art. 286 ib.).”

Se anexa copia del proveído de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en dos folios.

El presente **AVISO DE NOTIFICACIÓN** se publica a las 08:00 AM del 13 de octubre de 2023, en el micrositio de este despacho.



SERGIO ALEJANDRO BONILLA R.
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 11001400302920210064200

En atención a las peticiones que anteceden, se dispone:

1. Como quiera que en la sentencia proferida en este asunto se incurrió en error mecanográfico por omisión de palabras al no indicarse la fecha en que se dictó, resulta pertinente su corrección en los términos del art. 286 del C. G. del P.

En consecuencia, se **CORRIGE** la providencia antes mencionada en el sentido de indicar que la fecha de la sentencia corresponde al *“diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)”*.

2. Por ser procedente la petición que precede, de acuerdo con el artículo 287 del C. G. del P., se **ADICIONA** el numeral 2º de la sentencia de 19 de mayo de 2023, el cual quedará así:

*“**Ordenar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, que proceda Inscribir en el Folio de Matrícula Inmobiliaria esta Sentencia.*

*En consecuencia, se **ordena** abrir una Matrícula Inmobiliaria en el predio con la cabida y linderos definidos en el numeral 1º de esta providencia, conforme a lo establecido en el artículo 48 y siguientes de la Ley 1579 de 2012”.*

Notifíquese esta decisión por aviso (art. 286 *ib.*).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Giraldo Ramírez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bd67a06d37a4d8ac81477a668110e6ea383ec7d2ad6540d4ea082eb28d0331**

Documento generado en 10/10/2023 04:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>